



DIRECCIÓN: 14 DE MAYO C/ GENERAL DIAZ – SANTA ROSA MISIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Misión: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales"

RESOLUCIÓN N° 705 / 2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 PARA "CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO, SOCIAL Y CULTURAL DE SAN SOLANO" CON ID N° 462.917 A LA FIRMA JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ, RUC N° 2575730-0. -----

Santa Rosa Misiones, 23 de junio del 2025.-

VISTO: El Informe de Evaluación, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la única oferta presentada en el Llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 PARA "CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO, SOCIAL Y CULTURAL DE SAN SOLANO" CON ID N° 462.917 y; -

CONSIDERANDO:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación al Oferente **JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ, RUC N° 2575730-0**, el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 PARA "CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO, SOCIAL Y CULTURAL DE SAN SOLANO" CON ID N° 462.917. -----


Que, la oferta presentada por el Oferente **JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ, RUC N° 2575730-0**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dicho oferente se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución Municipal. -----

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2025, para el **S.O.G 521 / O.F. 011 / F.F 30**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley N° 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última ..." Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/22, dispone que "La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez ...". -----

Que, por **Resolución I.M N° 599/25**, de fecha 06 de mayo del 2025, se ha aprobado y autorizado el Llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 PARA "CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO, SOCIAL Y CULTURAL DE SAN SOLANO" CON ID N° 462.917. -----

Que, en el término legal se han presentado cuatro oferentes en la primera convocatoria: -----

- **JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ, RUC N° 2575730-0;**
- **ARSENIO ARNALDO BUSS, RUC N° 4570702-2;**
- **ALFONSO BENITEZ AREVALOS, RUC N° 3628310-0, y**
- **CRISTINO MARTINEZ GALEANO, RUC N° 1017663-2**


Abg. Cynthia González Románuk
Secretaria General
Municipalidad de Santa Rosa Misiones


Que, el Dictamen de Evaluación del Comité Evaluador ha presentado el Dictamen recomendando la Adjudicación del presente llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 PARA "CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO, SOCIAL Y CULTURAL DE SAN SOLANO" CON ID N° 462.917, Sistema de Adjudicación por el TOTAL, a la siguiente firma;

- **JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ, RUC N° 2575730-0, por un monto total de Gs. 372.336.035 (Guaraníes trescientos setenta y dos millones, trescientos treinta y seis mil,**


¡Construyendo Juntos!



Visión: "Ser un municipio reconocido como distrito productivo, seguro, moderno, inclusivo y saludable, que promueve el desarrollo integral de la comunidad."

 0858 – 285 – 420

 munisantarosamisiones@hotmail.com

CONTACTOS:

 www.municipios.gov.py/santarosamisiones



DIRECCIÓN: 14 DE MAYO C/ GENERAL DIAZ – SANTA ROSA MISIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Misión: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales"

treinta y cinco), porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, lo cual implica que dicho oferente se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución Municipal.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES, LIC. RUBÉN ALFONSO JACQUET GODOY

RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR, el DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION, referente al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 PARA "CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO, SOCIAL Y CULTURAL DE SAN SOLANO" CON ID N° 462.917, conforme a las fundamentaciones que acontecen. -----

Art. 2º. ADJUDICAR, AL OFERENTE JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ, RUC N° 2575730-0, 372.336.035 (Guaraníes trescientos setenta y dos millones, trescientos treinta y seis mil, treinta y cinco), el presente llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 PARA "CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO, SOCIAL Y CULTURAL DE SAN SOLANO" CON ID N° 462.917. -----

Art. 3º. DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley N° 7021/22, en concordancia con sus disposiciones reglamentarias, ha de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 4º DESIGNAR, al ING. WALTER IVÁN JARA CARDOZO, con C.I 4.503.983, como administrador de CONTRATO de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 PARA "CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO, SOCIAL Y CULTURAL DE SAN SOLANO" CON ID N° 462.917. -----

Art. 5º ENCOMENDAR, a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo estipulado en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----

Art. 6º. COMUNICAR, a la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES y a quienes corresponda y, cumplido archivar. -----



Abg. Cinthia C. González Románuk
Secretaria General



Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy
Intendente Municipal

